República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

EJECUTIVO

Ejecutante: HUGO ALBERTO ROSADO FERNANDEZ

Ejecutado**:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Radicación No. 44-001-33-40-001-2014-00098-00

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte ejecutada, presentó oficio solicitando la entrega de los dineros embargados y retenidos[1] a su vez la secretaria de este Despacho informa que se ha generado los títulos judiciales Nos. 436030000225930 por valor de $1.017.187, 436030000225931 por valor de 5.215.677 y 436030000225931 por valor de 850.943[2], por lo que se ordenará su entrega a la parte ejecutante teniendo en cuenta que existe una que existe liquidación del crédito aprobada y que la misma se encuentra ejecutoriada.[3]

Por otra parte atendiendo la solicitud de terminación por pago presentada por la apoderada de la parte ejecutada[4], se hace necesario poner en conocimiento a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría entréguese previo endoso de los títulos de depósito judicial Nos. 436030000225930 por valor de $1.017.187, 436030000225931 por valor de 5.215.677 y 436030000225931 por valor de 850.943, al ejecutante.

---

[1] Folio 223 del cuaderno principal.
[2] Folio 229 del cuaderno principal.
[3] Folio 155 del cuaderno principal.
[4] Folio 226 del cuaderno principal.

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

SEGUNDO: Por secretaría póngase en conocimiento al apoderado de la parte ejecutante de la solicitud de terminación por pago presentada por la parte ejecutada visible a folios 226 siguiente. Término para que se pronuncie sobre ella, tres (3) días.

TERCERO: Para lo anterior, deberá enviarse copia del expediente digital a la parte ejecutante.

CUARTO: Como canal digital único de comunicación para los trámites del presente proceso se establece el correo electrónico j01admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59d1de34f43a0a66edce0cf08f6b2e2cf367f0f956cfb92483dbb40d683455ac

Documento generado en 08/10/2021 06:24:09 p. m.

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica